

## AVISO

### COMUNICA FUSIÓN DE FONDOS

Comunicamos a ustedes que LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), en sesión ordinaria de directorio, ha acordado fusionar los fondos, bajo su administración, denominados **Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales** (el “Fondo Absorbente”) con **Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas** (el “Fondo Absorbido”).

Consecuentemente y con motivo de la fusión con fecha 2 de noviembre del presente año se ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente el cual contiene las modificaciones señaladas a continuación y, por su parte, el Fondo Absorbido dejará de existir producto de dicha operación.

En el Título F, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”;

- a. En el número 1, “*Series*”, en la sección de “*Otras características relevantes*” de las series A, F, I, P, y X, se eliminó la referencia a aportes con fines distintos de ahorro previsional voluntario, toda vez que por la denominación de las series, no es necesario señalarlo. Asimismo, en la Serie F, I y X se eliminó toda referencia señalada en dicha sección por no ser necesaria su referencia.
- b. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*” se modificaron las remuneraciones fijas anuales de las series A, APV, APV – AP – APVC, F y P quedando de la siguiente forma:

Serie	Remuneración	
	Fija Anual	Variable
A	Hasta un 3,0000% (IVA incluido)	Hasta un 17,85% (IVA incluido).
APV	Hasta un 2,5000% (Exenta de IVA)	Hasta un 15,00% (Exento de IVA).
APV-AP-APVC	Hasta un 1,2000% (Exenta de IVA)	Hasta un 15,00% (Exento de IVA).
F	Hasta un 2,5000% (IVA incluido)	Hasta un 17,85% (IVA incluido).
I	Hasta un 1,0000% (IVA incluido)	Hasta un 17,85% (IVA incluido).
P	Hasta un 2,0000% (IVA incluido)	Hasta un 17,85% (IVA incluido).
LV	Hasta un 0,0000% (IVA incluido)	No aplica.
X	Hasta un 0,6800% (IVA incluido)	Hasta un 17,85% (IVA incluido).

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, se solicitó

formalmente la cancelación, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión, del Reglamento Interno del Fondo Absorbido a contar de la fecha de materialización de la fusión conforme a lo señalado a continuación.

Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 2 de diciembre de 2023. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series A, APV, APV-AP-APVC, F, P y LV del **Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas** pasarán a ser partícipes de las Series A, APV, APV-AP- APVC, F, P y LV del **Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales**, respectivamente.

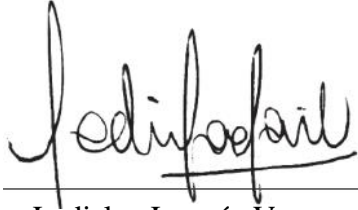
Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

Los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, en el caso de fusión de fondos, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Debido a lo anterior, se podrán rescatar las cuotas desde el día 3 de noviembre del 2023 hasta el día 1 de enero de 2024, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico [sac@larrainvial.com](mailto:sac@larrainvial.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ladislao Larraín Vergara', written over a horizontal line.

Ladislao Larraín Vergara

**Gerente General**

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**